

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

**DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2015, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 11:00 horas del día lunes 27 de julio de 2015, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes las CC. Eduardo Morales Benitez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura, Celsy Marlen Aguilar Lerma, Jefe de Departamento de Convenios y Ana Gabriela Lopez Martinez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009315, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y a las Unidades de Administración y Asuntos Jurídicos, quienes declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009415, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009515, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010415, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de los Índices de Expedientes Reservados.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

**Acuerdo C110SE.27.07.15.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009315, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y a las Unidades de Administración y Asuntos Jurídicos.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009315 que a la letra dice: "...1.- *Jornada de Labores, que incluya el horario y los días que debe trabajar* 2.- *Actividades que desempeña* 3.- *Que ley regula su desempeño como Oficial Federal de Pesca* 4.- *Remuneración mensual que incluya la percepción bruta y la neta* 5.- *Clave y número de la plaza* 6.- *Número de elementos asignados por Entidad Federativa cuantos son mujeres y cuantos son hombres y en qué lugares de esa Entidad Federativa, prestan los servicios* 7.- *Que prestaciones reciben* 8.- *Cuántos de ellos están sujetos a la ley de servicio profesional de carrera* 9.- *número de demandas laborales que ha tenido el Organismo en los años 2011 y 2012 señalando que prestaciones reclaman los que han demandado.* 10.- *a que programa específico están asignados los OFICIALES FEDERALES DE PESCA.* 11.- *Cuántos sindicatos existen dentro de SAGARPA y cuál es su denominación, asimismo se manifieste si están vigentes las Condiciones Generales de Trabajo y proporcionar copia electrónica de las mismas...*"

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGIV/0949/2015** de la Dirección de General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "**Respecto a la información consistente en "Jornada de Labores, que incluya el horario y los días que debe trabajar"**, relativa al cargo de Oficial Federal de Pesca, hacemos de su conocimiento que, una vez realizada una búsqueda en los archivos esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 42, párrafo primero, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita someter a consideración del Comité de Información de este órgano administrativo desconcentrado, en lo que toca a esta Dirección General, confirmar la declaración de inexistencia de información correspondiente. Lo anterior, fundado además en los artículos 123, apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º., 5º., fracción II, inciso b), y 8º., de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; toda vez que los servidores públicos que ostentan el cargo de Oficial Federal de Pesca, al ser trabajadores de confianza en los términos de la fracción II del artículo 5º del referido ordenamiento legal, no se encuentran sujetos a un horario o jornada laboral fijo y/o específico, sino a las necesidades del servicio de inspección, vigilancia y verificación que en materia pesquera y acuícola desempeñan conforme los artículos 124 y 126 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y 62, 63 y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria.

Por lo que toca a la información concerniente a las actividades que desempeña el Oficial Federal de Pesca, las mismas se encuentran en los artículos 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 62, 63, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 144, 145, 149 y 154 del Reglamento de la Ley de Pesca, aplicable por disposición del artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Tal información, puede ser consultada en las páginas electrónicas <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> y <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>. En lo relativo a la "... ley que regula su desempeño como Oficial Federal de Pesca", pueden considerarse como tales la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como la

*Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, todas ellas visibles en la página electrónica <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>...”, oficio número DGIV.-01018/15, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: “**6.- Número de elementos asignados por entidad Federativa cuantos son mujeres y cuantos hombres y en qué lugares de esa Entidad Federativa, prestan sus servicios.***

*Sobre el particular, me permito informarle que se tiene el número de personal por entidad federativa así como el género de cada una, pero en lo que se refiere el lugar específico en donde prestan sus servicios me permito informarle que eso depende de las necesidades del servicio de cada entidad, por lo anterior con fundamento en los artículos 42, párrafo primero, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita someter a consideración del Comité de Información de este órgano administrativo desconcentrado, en lo que toca a esta Dirección General, confirmar la declaración de inexistencia de la información correspondiente.*

**10.- A qué programa específico están asignados los OFICIALES FEDERALES DE PESCA.**

*En lo que concierne a la información requerida, se hace de su conocimiento que no existe un programa específico al cual estén asignados los Oficiales Federales de Pesca. No obstante, cabe mencionar que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), con el objeto de contribuir a la salvaguarda de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la prevención de infracciones administrativas, función primordial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en materia de inspección y vigilancia, la SAGARPA formulará, operará y evaluará, con la participación que corresponda a la Secretaría de Marina, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la colaboración de los productores pesqueros y acuícolas, comunidades indígenas, los gobiernos municipales y otras instituciones públicas, el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, especialmente en las zonas sobreexplotadas y de repoblación, para enfrentarla con diversas acciones, así como para prevenir actos sancionados por la LGPAS y otras disposiciones aplicables.*

*La ejecución de las acciones previstas en el Programa, será responsabilidad de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por conducto de la Dirección General de Inspección y Vigilancia...”, oficio número RH.-02343/15, de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: “... Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:*

**4.- Remuneración mensual que incluya la percepción bruta y la neta.** Sueldo Mensual Bruto de \$16,128.60, de acuerdo al Tabulador General de Sueldos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sueldo Neto Mensual Aproximado de \$13,485.56 (Varía de acuerdo a las prestaciones que elija el trabajador).

**5.- Clave y número de la plaza.**

Clave.- CFPA003

Número de plaza.- Pertenecen a los folios que están dentro del rubro 700 de acuerdo a lo asignado por el Sector Central.

**7.- Que prestaciones reciben.**

- Seguro de Vida Institucional, con 40 meses de la percepción ordinaria en caso de siniestro.
- Seguro de Separación Individualizado, del 2, 4, 5 y 10% a elegir para ahorrar sobre su percepción ordinaria bruta.
- Seguro de Gastos Médicos Mayores con 74 SMGMVDF.
- Seguro Colectivo de Retiro
- Ahorro Solidario, si se encuentra en el régimen pensionario de cuentas individuales y es opcional.
- Seguridad social ISSSTE
- Crédito hipotecario FOVISSSTE
- Aguinaldo, 40 días sobre percepción ordinaria.
- Prima Vacacional, 10 días sobre sueldo base.

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuicultura y pesca

- Después de 6 meses efectivamente laborados, periodo vacacional de diez días hábiles.

**8.- Cuántos de ellos están sujetos a la ley de servicio profesional de carrera.**

207 oficiales federales de pesca.

**11.-Cuántos sindicatos existen dentro de SAGARPA y cuál es su denominación, asimismo se manifieste si están vigentes las Condiciones Generales de Trabajo y proporcionar copia electrónica de las mismas.**

En lo que respecta a Sindicatos de Pesca existen dos: SUNTAP-SAGARPA y SIDTPA SAGARPA. SUNTAP: Sindicato de Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuicultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SINDTPA: Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuicultura de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Asimismo, se orienta al particular para que realice la consulta en la SAGARPA, lo anterior con la finalidad de que se le informe cuantos sindicatos existen dentro de la SAGARPA. Se adjunta copia de las Condiciones Generales de Trabajo, las cuales se encuentran vigentes...", oficio número **UAJ.-00823/15** de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...Respecto a lo solicitado en el numeral 9, se informa que para el año 2011 se notificó 01 demanda laboral a este órgano desconcentrado, de la cual no se puede señalar que prestaciones son reclamadas por el demandado, puesto que dicha información se encuentra clasificada como reservada, en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. De los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 (año 2012), 10 y 11 y tras una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad, se hace de su conocimiento, la inexistencia de tal información, por tal motivo, solicito que en el momento oportuno el Comité declare la inexistencia de dicha información de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento...".-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00825/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00928/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.15.-00456/15 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número DGOPA-DAPA.-01960/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CI10SE.27.07.15.II**

Se confirma entregar la información correspondiente a los numerales: 2, 3, 4, 5, 6 (Número de elementos asignados por Entidad Federativa cuantos son mujeres y cuantos son hombres), 7, 8, 9 (número de demandas laborales en al año 2011), 10 y 11, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de los puntos: 1, 6 (lugares de la Entidad Federativa en la que prestan los servicios) y 9 (año 2012), de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

También se confirma la información reservada del punto 9 (prestaciones reclamadas por el demandado) de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009415, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009415 que a la letra dice: *"...Listado de permisos y concesiones de pesca comercial y de permisos de pesca de fomento para EMBARCACIONES MENORES, existentes en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 con al menos los siguientes campos: a) Nombre de la persona física o moral a quien se expide. b) Entidad federativa, municipio y localidad. c) CLAVE de la entidad, municipio y la localidad de acuerdo a la clasificación del marco geoestadístico nacional del INEGI. d) Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la persona física o moral. e) Especificar si es permiso para pesca comercial, concesión para pesca comercial, o permiso para pesca de fomento. f) Especie que ampara para la pesca. g) Embarcaciones que ampara para realizar la pesca de especie, incluyendo RNP y matrícula de cada embarcación. h) Área de pesca para la cual se dio el permiso para pesca comercial, concesión para pesca comercial o permiso de pesca de fomento. i) Coordenadas geográficas de la poligonal de la zona de pesca. j) Vigencia..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-01961/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito anexar el listado de permisos y concesiones de pesca comercial y de fomento, para embarcaciones menores, con los campos requeridos como: nombre del titular, entidad federativa, Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, especie que ampara, área de pesca y la vigencia. En lo que refiere a las claves de la entidad, municipio y la localidad, de acuerdo a la clasificación del marco geo estadístico nacional del INEGI no se cuenta con esa información, ya que esta dependencia no lleva datos relacionada con la del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sugiere realizar dicha consulta a la dependencia antes mencionada, para su atención procedente. En lo que respecta al RNPYA, no se cuenta con la información solicitada, toda vez que en los años solicitados, no era campo obligatorio para la expedición de un permiso de pesca comercial. Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00843/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00931/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0993/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.15.-00474/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-00886/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-02344/15 de la Unidad de Administración, en los cuales declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI10SE.27.07.15.III**  
Se confirma entregar la información referente al listado de permisos y concesiones de pesca comercial y de fomento, para embarcaciones menores de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con los campos: nombre del titular, entidad federativa, municipio, localidad, Registro Nacional de Pesca y Acuicultura del titular, tipo de permiso, especie que ampara, nombre de la embarcación, matrícula, coordenadas, área de pesca y la vigencia, lo anterior con fundamento en

los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la información confidencial del nombre de las personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, Fracc. II y 18 Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

También, se confirma la inexistencia de la siguiente información, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

**Permisos de pesca comercial**

- Localidad para los años 2009, 2010, 2011 (en algunos casos) y 2012 (en algunos casos).
- Clave de la entidad, municipio y localidad de acuerdo a la clasificación del marco geoestadístico nacional del INEGI.
- RNPA de la embarcación.

**Permisos de pesca de fomento**

- Localidad para el año 2009.
- Clave de la entidad, municipio y localidad de acuerdo a la clasificación del marco geoestadístico nacional del INEGI.
- RNPA de la persona física o moral para el año 2009.
- Nombre y matrícula de la embarcación para el año 2009.
- RNP de la embarcación.
- Área de pesca para el año 2009.
- Coordenadas geográficas de la poligonal de la zona de pesca para los años 2009, 2010 (en algunos casos), 2011 (en algunos casos), 2012 (en algunos casos), 2013.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009515, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009515 que a la letra dice: "...Listado de permisos de pesca para EMBARCACIONES EXTRANJERAS en la zona económica exclusiva y de permisos de pesca de fomento expedidos a EXTRANJEROS, existentes en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, con al menos en los siguientes campos: a) Nombre de la persona física o moral a quien se le expide el permiso. b) País de procedencia de la persona física o moral a quien se le expide el permiso. c) Especificar si es permiso de pesca para embarcaciones extranjeras o permiso de fomento a extranjeros. d) Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la persona física o moral. e) Especie que ampara para la pesca. f) Embarcaciones que ampara para realizar la pesca de esa especie, incluyendo RNP y matrícula de cada embarcación. g) Zona de pesca para la cual se dio permiso. h) Coordenadas geográficas de la poligonal de la zona de pesca. i) Artes de pesca autorizadas a utilizar. j) Vigencia..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-01958/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito anexar el listado de embarcaciones extranjeras en la zona económica exclusiva, permisos y de pesca comercial y de fomento, la cual cuenta con el nombre del titular, país de procedencia, especie que ampara, zona de pesca y la vigencia.

En lo que respecta al Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPyA), las embarcaciones con bandera extranjera no cuentan con un registro en México, toda vez que ya cuentan con un registro en su país de origen o país de procedencia y no es obligatorio tener un registro en nuestro país. En cuanto a las coordenadas geográficas para embarcaciones extranjeras, las embarcaciones mayores no se les asignan un polígono, ya que esas embarcaciones pescan en un litoral muy extenso, ya sea en el Golfo de México u Océano Pacífico. En el caso de las embarcaciones menores, se les asigna una localidad o municipio adyacente en específico. Derivado de lo anterior,

*solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.15.-00475/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI.-00932/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0994/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGPPE.-00844/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número UAJ.-00887/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-02345/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

#### **Acuerdo CI10SE.27.07.15.IV**

Se confirma entregar la información referente al listado de embarcaciones extranjeras de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, en la zona económica exclusiva, permisos de pesca comercial y de fomento, con los campos: nombre del titular, país de procedencia, tipo de permiso, especie que ampara, numero de embarcaciones, zona de pesca, artes de pesca (en algunos casos) y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de RNPA del titular, RNP y matrícula de la embarcación, coordenadas geográficas, artes de pesca (en algunos casos), de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

#### **V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010415, turnada a la Dirección General de Infraestructura.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700010415 que a la letra dice: "...Solicito de parte de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), la siguiente información, de preferencia en formato digital: 1. Los documentos, oficios, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, a través o por medio de los cuales, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), o la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, en ambos casos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), les solicitan sus comentarios, observaciones o valoraciones, respecto a la manifestación de impacto ambiental, y anexos de ésta, del proyecto 03BS2015M0008, denominado DRAGADO DE ARENAS FOSFATICAS NEGRAS EN EL YACIMIENTO DON DIEGO, que promueve Exploraciones Oceánicas, S. de R.L. de C.V. 2. La respuesta, sea que conste en documentos, oficios, correos electrónicos, o anexos que contuviesen unos u otros, que la Conapesca haya dado a la solicitud o solicitudes determinables señaladas en el punto uno previo..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-00927/15 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a usted que en la Dirección General de Infraestructura no ha recibido solicitud alguna por parte de la SEMARNAT para emitir comentarios, observaciones o valoraciones respecto al proyecto a que se hace referencia denominado Dragado de Arenas

*Fosfáticas Negras en el Yacimiento Don Diego. No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar información solicitada, por lo que por este medio manifestamos que desde el punto de vista de la Dirección General de Infraestructura procede declarar la inexistencia de la información de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y artículo 70 fracción V de su Reglamento...*

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.15.-00497/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00855/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV/0995/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA-DAPA.-02057/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-00940/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-02384/15 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI10SE.27.07.15.V**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

**VI. Análisis de los Índices de Expedientes Reservados.**

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, comenta que con el fin de analizar los índices de expedientes clasificados como reservados que remiten las distintas Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional, se presenta el listado de dichos expedientes, en el cual se manifiesta el fundamento legal, el plazo de reserva, la fecha de clasificación, el rubro temático y las partes del documento o expediente que se reserva.

Acto seguido, los miembros del Comité, analizan los índices presentados por las distintas Unidades Administrativas y aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI10SE.27.07.15.VI**

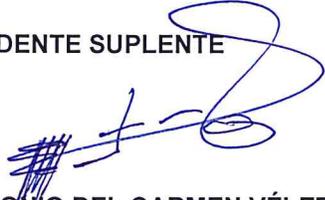
Se confirma dar a conocer el listado de los índices de expedientes reservados presentados a este H. Comité de Información, con base en los Artículos 13 fracción I, II, IV y V, 14 fracción I, IV y VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 de la Ley de Seguridad Nacional, artículo 13 fracción V del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:30 horas, del día 27 de julio de 2015, dándose por terminada la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

**ATENTAMENTE**

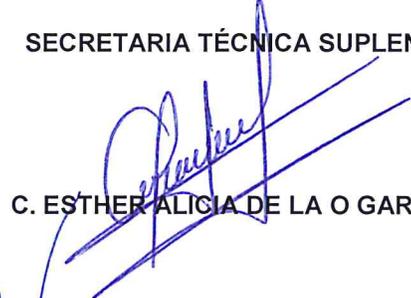
**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**



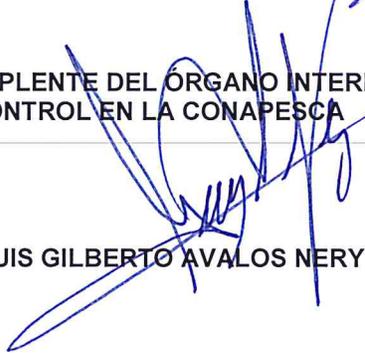
**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ**

**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**



**C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN**

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA CONAPESCA**



**C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY**